

Excelencia Empresarial G.H.

Remitido

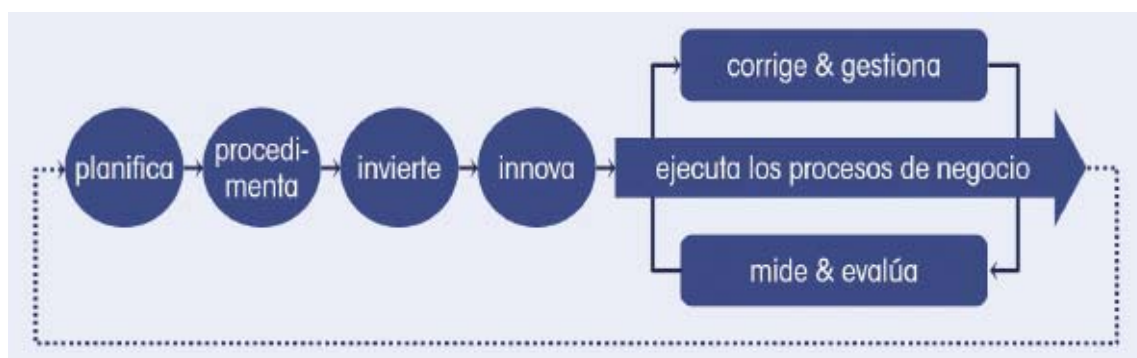
Daniel Castañón Director de Evocas Consulting

Los resultados de la innovación son el producto de un plan y su ejecución

“No desestime las opciones disponibles a corto plazo para mejorar los resultados del ejercicio”

Evocas es una empresa con una probada trayectoria a la hora de asesorar a sus clientes para que éstos puedan mejorar su competitividad a través de la revisión de sus procesos y procedimientos, con un enfoque basado en la innovación apoyado por las herramientas SaaS (Software as a Service) de gestión desarrolladas internamente.

Las innovación es como la música, no puede vivir únicamente en la mente de quien la crea, necesita manifestarse para existir. Para ésta es imprescindible que las notas tomen cuerpo y puedan ser escuchadas y aquella no puede existir fuera de la acción, del mundo del hacer y poner en marcha, lejos de la realidad de construir y probar hasta validar la solución de que se trate, ya sea de cara a crear un nuevo producto o servicio, o bien de poner en marcha un proceso diferente que permita satisfacer nuevos requisitos.



¿Cómo se materializa la innovación?

La innovación, cuando tiene un resultado positivo, se materializa en la tesorería de la organización, a través del margen del resultado de las operaciones, ya sea con la venta de los nuevos productos, los ahorros derivados de los nuevos procesos, la cesión de los intangibles generados o la mejora en las condiciones de financiación derivada de la confianza creada en los mercados. O a través de cualquier posibilidad de generar beneficios en el modelo de negocio en el que se apoye la organización (pensemos por un momento en las organizaciones que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de determinados grupos de personas y lo consiguen más allá de la generación de beneficios económicos).

¿Cómo se puede mantener la máquina de innovar funcionando?

Existen algunas fórmulas que son utilizables por cualquier organización de cara a fomentar y alimentar la innovación en la misma. Entre las fórmulas de éxito que hemos identificado hasta ahora (sin que por ello tengan que ser seguidas todas ellas y ninguna otra), se encuentran las siguientes:

- 1) crear en la innovación y en la capacidad de la organización de generarla;
- 2) dotarla de una personalidad concreta, de un nombre específico en la organización para que pueda ser reconocida y de un líder respetado que la fomente;
- 3) alimentarla de ideas e ilusión, de horas de trabajo planificado y sistemático, así como de capital (que habrá que ocuparse de obtener; por lo menos, hasta que lleguen los resultados positivos);
- 4) mantener viva la curiosidad y la inquietud de las personas de la organización, siendo exigentes con las ideas pero permitiendo que éstas se desarrollen hasta que su presentación pueda ser viable y permita tomar una decisión de continuidad fundamentada;

- 5) medir los resultados obtenidos estableciendo los indicadores adecuados, para que pueda ser gestionada como un proceso operativo más dentro de la organización, siendo conscientes de que el éxito de cada proyecto no queda necesariamente garantizado con su inicio (no estaríamos hablando de innovación y su incertidumbre asociada), y
- 6) ser conscientes de que antes de que pueda alimentar a las operaciones de la empresa son éstas las que deberán aportar los recursos necesarios que la permitan arrancar cada proyecto.

Personas, ideas, trabajo... ¿pero cómo obtener la financiación?

La innovación representa un proceso operativo más de la organización y como todos ellos precisa ser financiada. Generalmente se enfrenta con una barrera adicional a los demás procesos, que se establece como consecuencia de los plazos intrínsecos a la actividad innovadora que no es capaz de generar nuevos recursos a corto plazo, sino hasta la finalización de los proyectos de I+D+i, y el hecho de que los gastos de generación del nuevo conocimiento y la posibilidad de su explotación se encuentran meses (si no años) por delante del momento en el que los resultados de éstos generen nuevos ingresos para la organización y aporten recursos netos adicionales que permitan compensar los recursos invertidos.

Por otra parte, el esfuerzo innovador permite a las empresas beneficiarse de un conjunto de apoyos que otras áreas de la organización no pueden alcanzar. No sólo en forma de una financiación en condiciones mejores que la de mercado (la gran mayoría de las ayudas públicas a la innovación se seguirán articulando de esta manera, tal y como adelanta el proyecto de PGE 2015) sino con programas específicos de apoyo a la I+D (esencialmente por la mayor incertidumbre que ésta soporta y por los mayores beneficios esperables para el conjunto si finalmente tiene éxito) en

forma de subvenciones o ayudas no reembolsables.

No obstante, las fórmulas más equitativas de apoyar el esfuerzo innovador en el conjunto del Estado se basan en dos instrumentos que están al alcance de todas las empresas, independientemente de su tamaño y sector o del atractivo que, a priori, las tecnologías en las que basen su actividad pudiera tener para los evaluadores de los programas de ayudas regionales, nacionales o europeas. Estos instrumentos son las deducciones fiscales por la realización de actividades de I+D e IT y las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social del personal adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i.

Si la empresa tiene además la posibilidad de ceder el uso de intangibles tecnológicos e innovadores propios (a través de la transferencia tecnológica y de know-how, no necesariamente patentado) a otras empresas con las que no consolide fiscalmente, podrá aprovechar los beneficios fiscales que ofrece el Patent Box.

¿En qué consisten las deducciones fiscales por la realización de actividades de I+D e IT?

Consisten en la materialización de los incentivos fiscales por la realización de proyectos de I+D+i (de I+D e IT para ajustarnos a las definiciones tanto del RD 1432/2003 como de las normativas forales). En este sentido, las empresas pueden disfrutar de unos retornos proporcionales al esfuerzo realizado a lo largo del ejercicio, tanto por el coste del personal investigador (las personas que participan en los proyectos, tanto en las actividades de I+D como de IT, sean o no titulados superiores), las subcontrataciones a terceros (tanto de organismos públicos o privados de investigación y/o centros tecnológicos como de otras empresas), el consumo de fungibles asociado a las actividades de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica y la amortización de los activos empleados en la ejecución de dichas actividades durante su período de utilización en las mismas.

El sistema, ya sea en el territorio fiscal común o en los territorios forales, requiere de la empresa que la actividad esté documentada en forma de proyectos individuales y trazables que permitan identificar los costes asociados a los mismos por su tipología en cada actividad (especialmente para diferenciar los costes incurridos en las actividades de I+D de las de IT, por la diferencia en los porcentajes aplicables a las bases de la deducción correspondientes).

En todos los territorios se promueve la evaluación de los expedientes por un tercero independiente y competente (generalmente, una entidad acreditada por ENAC para ello) y se emiten Informes Motivados Vinculantes (MINECO) o bien Informes Técnicos de Calificación a Efectos Fiscales (SPRI, Gobierno de Navarra) para las Agencias Tributarias correspondientes (de éstos, los de Contenido y Primera Ejecución o bien de Seguimiento, emitidos para el Territorio Fiscal Común por el MINECO son vinculantes tanto en la calificación como en los importes económicos referidos al ejercicio fiscal correspondiente).

¿Cuánto pueden aportar estas deducciones fiscales a la empresa? ¿En qué momento?

En función de los territorios fiscales y la intensidad del gasto de la empresa respecto de los últimos dos ejercicios anteriores, estas deducciones pueden alcanzar entre el 25% y el 50% para la I+D y entre el 12% y el 20% para la IT.

Estas deducciones fiscales se aplican con la presentación del Impuesto de Sociedades del ejercicio correspondiente y existen instrumentos, en el territorio fiscal común, para poder anticipar el cobro de los mismos (si bien con una quita del 20%) en caso de insuficiencia de cuota (con unos límites de 3 millones de € para la I+D y de 1 millón de € para la IT, por grupo de sociedades).

¿Qué son las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social del personal adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i?

Cuando una empresa cuenta con un

equipo técnico de investigadores dedicados a la realización de actividades de I+D+i, con una dedicación completa a estas actividades (el mínimo a justificar es del 85% de su dedicación), y la empresa puede justificar su participación en proyectos individuales claramente identificados, realizados a lo largo del ejercicio, dicha empresa podrá optar a solicitar de la Seguridad Social una bonificación en las cuotas de dicho personal. Las personas para las que se aplica esta bonificación deberán estar incluidas en los Grupos de Cotización 1, 2, 3 o 4.

Cuando una empresa declare 10 o más trabajadores adscritos en exclusiva a actividades de I+D+i, deberá aportar una certificación emitida por una Entidad Acreditada por ENAC y solicitar el Informe Motivado correspondiente para, en su caso, poder aportarlo a la Seguridad Social cuando ésta lo requiera.

¿Cuánto pueden representar estas bonificaciones a la empresa? ¿En qué momento?

La bonificación en las cuotas del personal investigador es del 40% de la cotización correspondiente a las Contingencias Comunes. Desde la entrada en vigor del RD 475/2014, las empresas pueden aplicarse esta bonificación mes a mes, con el impacto económico inmediato que ello supone.

Por otra parte, dado que la aplicación de las bonificaciones no ha estado operativa desde su reincorporación oficial (enero de 2013) hasta la entrada en vigor del citado RD, se ha puesto en marcha un mecanismo específico para que las empresas puedan solicitar antes del 31 de diciembre de 2014 el reintegro correspondiente a la bonificación de las cotizaciones de su personal investigador satisfechas entre enero de 2013 y septiembre de 2014, con el impacto positivo que dichos retornos pueden tener a corto plazo en la cuenta de resultados y la tesorería de la empresa.

¿Son compatibles las deducciones fiscales por I+D e IT con las bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social en la empresa?

Sí, desde la reimplantación de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, ambos sistemas son compatibles y toda empresa que realice actividades de I+D+i podrá optar por emplear uno, otro o ambos sistemas, eso sí, manteniendo la separación a nivel de personas.

De este modo, el equipo investigador participante en los proyectos de I+D+i por los que vaya a practicarse la deducción fiscal correspondiente no podrá estar incluido en el conjunto de personas por las que la empresa se practique las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y viceversa.